

**XXXXXXXXXXXX.**

**P r e s e n t e.**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-105/10 de fecha veintiuno de junio de 2010, mediante la cual solicita **“Buscaba los acuerdos correspondientes al año de 2008 del Juicio Mercantil entre Alejandro Orozco Aceves y Jennifer Galaz Galaz, solo que los registros que encontré solo abarcan 2009 y 2010. ( sic )”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que con fecha veintiuno de Junio del año en curso emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial de Estado, dentro del expediente que se formó con motivo de la petición presentada, por este conducto, me permito comunicar, que en términos de la normatividad procesal aplicable en el Estado, los órganos jurisdiccionales formularán diariamente por duplicado, una lista de los negocios que se hayan acordado o resuelto en el mismo día. En este sentido uno de los ejemplares lo fijarán en el Juzgado, y estará siempre a disposición del público; el otro se guardará en el archivo.

Por otra parte, cabe mencionar que la información relativa a las listas de acuerdos que se ofrecen en la página de Internet de este órgano judicial, constituye un servicio adicional, gratuito, no obligatorio, solo de carácter informativo, es decir, no oficial, mismas que se ofrecen para su consulta comprendiendo un periodo de un año inmediato anterior al mes en curso.

Lo anterior, en el entendido, que no se precisa, fecha de los acuerdos solicitados, así como Juzgado de Primera Instancia y Distrito Judicial, para estar en posibilidades de solicitar la información a la unidad jurisdiccional correspondiente, a fin de que por su conducto analice en términos del derecho de Acceso a la Información Pública, si es dable legalmente obsequiar o negar lo peticionado.